

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 15 de noviembre de 2023

Señor(a)
 JAIME EDUARDO URQUIJO ESTRADA
 Representante legal de
 PEOPLE'S VOICE SAS
 Nit: 830104010-2
 Dirección: Calle 39 Bis A No 29 – 36- Bogotá D.C
 Teléfono: 3182826482-3689188
 Correo Electrónico clemencia.urquijo@peoplesvoice.co
 Ciudad MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ASUNTO: Aceptación de la Oferta No. 202300277

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresae incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar elsiguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación de servicios de consultoría para medir el ambiente laboral y cultura de innovación, realizar valoración, diagnóstico y elaborar propuesta para un plan de intervención en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, de conformidad con las metodologías de Great Place to Work y Great Culture to Innovate
VALOR:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000) MÁS IVA
PLAZO:	El plazo del presente contrato será desde la aprobación de la garantíaúnica hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de CienciaTecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá
FORMA DE PAGO:	<ul style="list-style-type: none"> • La ESU realizará un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se haya realizado la FASE I en la Entidad. • La ESU realizará un segundo pago equivalente al 50% restante del valor del contrato, una vez finalice la FASE II en la Entidad. • Lo anterior, con base en el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. • El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 3

	aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.		
	<ul style="list-style-type: none">Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos propios	20230007027	12334	21202020081501-1//83113
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2023000720	2023000879	3182826482-3689188

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El contratista, al ejecutar el contrato, deberá realizar las valoraciones del ambiente laboral y la cultura innovación de la Entidad, a mediante encuestas dirigidas a los funcionarios y servidores de la ESU, para la medición de la percepción y sentimientos que ellos tienen sobre la Entidad, mediante un amplio informe del diagnóstico, indicando las fortalezas y oportunidades de mejoramiento dentro de la cultura del lugar de trabajo, indicar las estrategias de intervención de Ambiente Laboral y recomendaciones específicas, con el fin de mejorar los aspectos con menor puntuación en las valoraciones.

Las especificaciones técnicas para el cumplimiento contractual se derivan en dos fases:

FASE 1:

- 1) Reunión entre el responsable del área de Talento Humano en la Entidad y el Coordinador del Proyecto designado por People's Voice S.A.S. para explicar y precisar los detalles y responsables del proceso.

Así mismo, se explicarán cuáles son los ejes de gestión y las razones que motivan a la Entidad a efectuar la valoración del Ambiente Laboral y de la Cultura de Innovación, donde se acercará al Contratista a la cultura y a la realidad de la Entidad, para que pueda entender el funcionamiento y aspectos más relevantes de la misma.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 3

- 2) Presentación del cronograma de trabajo, definiendo tiempos para cada una de las actividades que hacen parte de las valoraciones que se realizarán de forma conjunta, donde se incluyan reuniones y puntualización de las metodologías de aplicación. En este punto se acordará quiénes son los encargados tanto por parte de la Entidad como por parte del Contratista, de ser los responsables del proceso.
- 3) Preparación de los instrumentos de valoración (Great Place to Work® Trust Index y Great Culture to Innovate® Assessment Instrument). A partir de las bases de datos de los funcionarios, el Contratista generará el modelo demográfico particular de la entidad (niveles de cargo, áreas de desempeño, lugares de trabajo, entre otros).
- 4) Revisión de las afirmaciones de las encuestas:
 - a. Great Place to Work® Trust Index®, basada en una escala de likert, la cual contiene 73 afirmaciones, que recogen las percepciones y sentimientos sobre las manifestaciones que caracterizan la Confianza, la Camaradería y el Orgullo.
 - b. Great Culture to Innovate® Assessment Instrument, basada en una escala likert de 23 afirmaciones, que se efectúa a los servidores recogiendo sus percepciones sobre las manifestaciones que son propias de una cultura innovadora.

Estas encuestas serán aplicadas a 124 servidores y contratistas de la Entidad

- 5) El Contratista entregará piezas de comunicación que tienen como fin informar a los servidores de la Entidad sobre el objetivo de las valoraciones, así como la importancia de su participación en las mismas, con el fin de alcanzar el máximo nivel de cobertura.
- 6) El Contratista deberá contar con un software o plataforma tecnológica para la aplicación de la encuesta online, que facilite la recolección de la información y que permita tener los resultados en el menor tiempo posible. Para el desarrollo de las encuestas el Contratista enviará a cada servidor el enlace de acceso a la plataforma y el usuario y contraseña asignado.
- 7) En el proceso de aplicación de la encuesta Great Place to Work® Trust Index® se hará uso de la plataforma que la entidad designe para este proceso, la cual indicara los resultados de la encuesta en tiempo real y porcentaje de participación de la misma.
- 8) En el proceso de aplicación de la encuesta Great Culture to Innovate® Assessment Instrument, el Contratista deberá reportar diariamente al encargado de la Entidad, el porcentaje (%) de avance en el diligenciamiento de las encuestas por área o dependencia, para poder tomar al interior de la Entidad medidas correctivas y lograr la participación del mayor porcentaje (%) de población de funcionarios.

El contratista enviará correos electrónicos para recordar el proceso a los participantes que aún no han respondido la encuesta y, además, dispondrá de una dirección electrónica para los funcionarios que deseen efectuar una consulta sobre el procesamiento.

- 9) El Contratista deberá contar con una plataforma tecnológica que permita el procesamiento de la

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 4 de 3

información y análisis de los resultados, haciendo posible identificar rasgos psicológicos, sociales, biográficos y organizacionales, que se traducen en percepciones similares y que constituyen el referente natural para valorar los resultados de un grupo, y así poder determinar, de la forma más asertiva posible, sus oportunidades de mejoramiento.

FASE 2:

- 1) El contratista deberá realizar la entrega y presentación del Informe conjunto de resultados de las valoraciones del Ambiente Laboral y de la Cultura de Innovación, tanto al Área de Talento Humano como al Comité Directivo. Este informe está compuesto por: descripción demográfica de la Entidad; caracterización de las perspectivas de la Entidad; resultados y valoración de los diferentes aspectos evaluados; comparación frente a grupos de referencia; análisis de comentarios; hallazgos más significativos; objetivos de mejoramiento; y el plan de intervención recomendado.
- 2) El Contratista otorgará a la Entidad la membresía a Great People's Community. Esta es una comunidad gestionada por el Contratista, destinada a informar y compartir conocimiento sobre el ambiente laboral y culturas innovadoras, a través de artículos, conferencias, investigaciones, paneles, charlas especializadas a través de *webinars*.

GARANTÍAS EXIGIDAS: En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a reponer el monto total de la garantía cada vez que está lo requiera. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 5 de 3

suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional universitario 1 o quien sea designado por la líder de Gestión Humana, en todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):


El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.


Hace parte integral de esta aceptación estudios previos de la contratación y su propuesta. Atentamente,



MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Henedy Johana Taborda – Subgerencia Administrativo y Financiero 

Revisó: Ana Cecilia Valencia- Líder de Gestión Humana 

Proyectó: Jaime Alberto Ospina- Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma